

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Floresta, once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, en el cual se indica que se allegó respuesta por parte de la oficina de planeación municipal de Floresta respecto del requerimiento efectuado mediante auto de 7 de octubre de 2021, a través de oficio No. 272 enviado el 15 de octubre de 2021, en el cual se informa que para dar cumplimiento al mismo la entidad requiere de más información sobre el predio, este despacho procede a aclarar que:

1.- Con auto calendarado 9 de septiembre de 2021, se ordenó a la Oficina de Planeación Municipal de Floresta informara a este despacho si el inmueble objeto del presente proceso de pertenencia se encuentra sometido a procedimiento administrativo de titulación de baldíos, extinción de dominio, clarificación de la propiedad, recuperación de baldíos indebidamente ocupados, deslinde de tierras de la Nación, o de las comunidades indígenas o afro-descendientes u otras minorías étnicas, delimitación de sabanas o playones o dentro del régimen de propiedad parcelaria, **o si el mismo hace parte del inventario de bienes fiscales del municipio de Floresta**, certificación necesaria para adelantar el presente trámite de conformidad al artículo 375 del C.G.P., entidad que en su oportunidad señaló como respuesta:

“Por medio de la presente me permito comunicar que la información solicitada no es de competencia de la secretaria de planeación y obras públicas del municipio de Floresta Boyacá, ya que esta información tiene que ser solicitada en catastro, Instituto geográfico Agustín Codazzi (IGAC) y/o agencia nacional de Tierras.”

2.-En atención a lo anterior, este despacho con auto de 7 de noviembre de 2021, al observar que la solicitud no fue resuelta de fondo y mucho menos fue tenido en cuenta el marco legal enunciado en el auto de 9 de septiembre de 2021 anexo al oficio civil, en el cual se le indica que por ser un predio de naturaleza URBANA es esta la entidad la competente para dar respuesta al requerimiento efectuado, se ordenó requerir nuevamente a la entidad a fin de dar respuesta oportuna.

3.- Pese a lo anterior, en respuesta dada el 8 de noviembre de 2021 la entidad requerida, responde señalando que para dar una respuesta de fondo requiere los datos de ubicación del predio para poderlo identificar.

En este orden de ideas y teniendo en cuenta el anterior marco legal, este despacho ordenará oficiar (**requerir por tercera vez**) a la Secretaría de Planeación del municipio de Floresta con el fin de que informe si el inmueble objeto del presente proceso de pertenencia **hace parte del inventario de bienes fiscales del municipio de Floresta**, certificación necesaria para adelantar el presente trámite de conformidad al artículo 375 del C.G.P., en razón a que está es la entidad en quien recae la responsabilidad de tener el inventario de los bienes fiscales del municipio, por tanto, se ordenará requerir por segunda vez, a fin de que se dé respuesta a la información requerida por este despacho, so pena de aplicar las sanciones previstas en el numeral 3 del artículo 44 del C.G.P.

Para tal fin se tendrá como ubicación e identificación del predio la radicada con la presentación de la demanda la cual se permite transcribir:

IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO-LINDEROS GENERALES DEL PREDIO DE MAYOR EXTENSIÓN:

El predio de mayor extensión denominado **“EL JARDÍN”** según la escritura de adquisición Escritura Publica No. 329 del 13 de abril de 1966 de la Notaria Primera del Círculo de Sogamoso tiene los siguientes linderos GENERALES: “Por un costado con calle pública pared al medio; por el pie, con de Enrique Belandia(sic), pared al medio; por otro costado, con del mismo Enrique Belandia (sic), pared al medio; y por el ultimo costado con de Pedro María Puentes, pared al medio y encierra”.:

LINDEROS GENERALES ACTUALIZADOS DEL PREDIO DE MAYOR EXTENSION:

NOR-ORIENTE: Con predio de LAUREANO GOMEZ del detalle 1, con coordenadas E 1128131.56 –N 1139717.08 en línea recta, en una distancia de 30.50 metros hasta el detalle 2 con coordenadas E 1128147.73 –N 1139691.21. SUR-ORIENTE: Con predio de LAUREANO GOMEZ partiendo del detalle 2 en línea recta, en una distancia de 4.30 metros hasta el detalle 3 con coordenadas E 1128144.12 –N 1139688.88; continua por este costado colindando con CALLE PÚBLICA, desde el detalle 3, en línea recta, en una distancia de 5.80 metros, hasta el detalle 4 con coordenadas E 1128139.24 –N 1139685.73; continua por este costado colindando con BERNARDA CRISTANCHO DE OCHOA, desde el detalle 4, en línea recta, en una distancia de 34.00 metros hasta el detalle 5 con coordenadas E 1128109.82 –N 1139668.70; para una distancia total por este costado de 44.10 metros. SUR-OCCIDENTE: Con predio de JAIME TORRES, partiendo del detalle 5 en línea recta, calle publica al medio, en una distancia de 31.00 metros hasta el detalle 6 con coordenadas E 1128093.35 –N 1139694.76. NOR-OCCIDENTE: Con predio de MUNICIPIO DE FLORESTA, calle 4 al medio, partiendo del detalle 6, en línea recta, en una distancia de 44.15 metros hasta el detalle 1 con el cual cierra el polígono

LINDEROS PARTICULARES DEL PREDIO EL SAUCE:

El predio a que se refieren las Pretensiones que se denominará EL SAUCE, ubicado en el área urbana del municipio de Floresta está comprendido dentro de los siguientes **LINDEROS PARTICULARES ACTUALIZADOS**: NOR-ORIENTE: Con predio de BERNARDA CRISTANCHO DE OCHOA Y LUIS ALFONSO OCHOA HOLGUIN del detalle 8, con coordenadas E 1128120.62 –N 1139710.74 en línea recta, en una distancia de 16.00 metros hasta el detalle 9 con coordenadas E 1128128.80 –N 1139696.99. SUR-ORIENTE: Con predio BERNARDA CRISTANCHO DE OCHOA Y LUIS ALFONSO OCHOA HOLGUIN del detalle 9, en línea recta, en una distancia de 6.50 metros hasta el detalle 10 con coordenadas E 1128123.17 –N 1139693.73. SUR-OCCIDENTE: Con predio BERNARDA CRISTANCHO DE OCHOA Y LUIS ALFONSO OCHOA HOLGUIN del detalle 10, en línea recta, en una distancia de 9.00 metros hasta el detalle 11 con coordenadas E 1128117.70 –N 1139700.87; hace ángulo a la izquierda y continua colindando con BERNARDA CRISTANCHO DE OCHOA Y LUIS ALFONSO OCHOA HOLGUIN del detalle 11, en línea recta, en una distancia de 7.70 metros hasta el detalle 7 con coordenadas E 1128111.53 –N 1139705.48; para una distancia acumulada por este costado de 16.70 metros. NOR-OCCIDENTE: Con predio de MUNICIPIO DE FLORESTA, calle 4 al medio, partiendo del detalle 7, en línea recta, en una distancia de 10.50 metros hasta el detalle 8 con el cual cierra el polígono.

ORDENA OFICIAR NUEVAMENTE

11/NOVIEMBRE/2021

REF: PERTENENCIA No. 2021-00022

DTE: OLIVO TORRES BECERRA Y OTRA

DDOS: BERNARDA CRISTANCHO DE OCHOA Y OTROS.

Por lo expuesto, este despacho,

RESUELVE

PRIMERO: OFICIAR por última vez, a la Secretaría de Planeación del municipio de Floresta para que en el término improrrogable de **tres días** siguientes a la notificación del presente auto, proceda a informar si el inmueble objeto del presente proceso y arriba identificado **hace o no parte del inventario de bienes fiscales del Municipio**, esto so pena de dar aplicación las sanciones previstas en el numeral 3 del artículo 44 del C.G.P., en razón a que es la tercera vez que se oficia para tal fin.

SEGUNDO: Por secretaria adjúntese a la comunicación respectiva copia del folio de matrícula inmobiliaria, certificado del IGAC y copia del presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


MIGUEL ANGEL APONTE ESTUPIÑAN
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El presente auto se notificó mediante anotación en ESTADO No. **042** hoy **12 de noviembre de 2021**, siendo las 8:00 A.M.

